

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 22 MAR 2018

VISTO las nota presentada por la Jefa del Grupo Scouts Navales de Argentina Asociación Civil, Sra. Andrea Graciana SBERNA, D.N.I. N° 24.162.018, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de poder participar del curso "Entrenando al Equipo Nivel 1 y 2", que se llevará a cabo entre los días 29 de marzo y 2 de abril del año en curso, en el Campo Escuela Flandes de Jáuregui, Luján.

Que por tal motivo, se considera pertinente autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 28/03/18, de acuerdo a disponibilidad aérea - regreso: 03/04/18, en horas de la tarde) a nombre de la Sra. Andrea Graciana SBERNA, D.N.I. N° 24.162.018, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 28/03/18, de acuerdo a disponibilidad aérea - regreso: 03/04/18, en horas de la tarde) a nombre de la Jefa del Grupo Scouts Navales de Argentina Asociación Civil, Sra. Andrea Graciana SBERNA, D.N.I. N° 24.162.018, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

156 / 2018


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
del Poder Legislativo